ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6557/2016

Licitación Pública Nacional ANDE - SBE Nº 1201/2016

ID -311896

Adquisición de Transformadores de Distribución

PROVEEDOR: TRAFOSUR S.A.

ITEMS 3, 4, 5 y 6

2016

Contrato N° 6557/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Trafosur S.A., domiciliada en la Avda. Molas López 2321 c/ Avda. Artigas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Juan Carlos Guanes Carrillo, con Cédula de Identidad N° 824.211, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE SBE Nº 1201/2016 "Adquisición de Transformadores de Distribución", Ítems 3, 4, 5 y 6, detallados en la Sección III - Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas N°s. 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con rubro 20203.533 – 01 - 30 – 001 - 2016/17009 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 481/2016 de fecha 22 de julio de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierto con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2017.

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311896.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051/03).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE - SBE N° 1201/2016, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 3832/2016. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4030/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051/03)

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	%	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
3	Transformador trifásico de distribución de 200 kVA	Trafosur	Paraguay	Unidad	40	40%	28.121.500	1.124.860.000

Por un monto total de ₲ 1.124.860.000 (guaraníes un mil ciento veinticuatro millones ochocientos sesenta mil), IVA incluido.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	%	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
4	Transformador trifásico de distribución de 315 kVA	Trafosur	Paraguay	Unidad	36	60%	40.750.000	1.467.000.000

Por un monto total de ₲ 1.467.000.000 (guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y siete millones), IVA incluido.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	%	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
5	Transformador trifásico de distribución de 500 kVA	Trafosur	Paraguay	Unidad	8	40%	41.486.500	331.892.000

Por un monto total de ₲ 331.892.000 (guaraníes trescientos treinta y un millones ochocientos noventa y dos mil), IVA incluido.

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

Lic. AMADO DIAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	%	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
6	Transformador trifásico de distribución de 630 kVA	Trafosur	Paraguay	Unidad	8	40%	71.566.000	572.528.000

Por un monto total de ₲ 572.528.000 (guaraníes quinientos setenta y dos millones quinientos veintiocho mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Plazo de Vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

La validez de la Contratación inherente al año 2017 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo y en el lugar establecido en la Sección III – Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad que administra el Contrato es: Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051/03).

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total anticipado.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

Lic. AMADO DIAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 10 AGO. 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución

Juan Carlos Guanes Carrillo
C.I. Nº 824.211
Trafosur S.A.
RUC Nº 80026314-6

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6568/2016

Licitación Pública Nacional ANDE - SBE Nº 1201/2016

ID -311896

Adquisición de Transformadores de Distribución

PROVEEDOR: TRAFOSUR S.A.

ITEMS 1 y 2.

2016

Contrato N° 6568/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Trafosur S.A., domiciliada en la Avda. Molas López 2321 c/ Avda. Artigas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Juan Carlos Guanes Carrillo, con Cédula de Identidad N° 824.211, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE SBE Nº 1201/2016 "Adquisición de Transformadores de Distribución", Ítems 1 y 2, detallados en la Sección III - Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas N°s. 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con rubro 20203.533 – 01 - 30 – 001 - 2016/17009 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 481/2016 de fecha 22 de julio de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierto con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2017.

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311896.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051/03).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE - SBE N° 1201/2016, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 3832/2016. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4030/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051/03)

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	%	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Transformador monofásico de distribución de 25 kVA	Trafosur	Paraguay	Unidad	1.600	40%	3.750.000	6.000.000.000

Por un monto total de ₲ 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones), IVA incluido.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	%	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
2	Transformador trifásico de distribución de 100 kVA	Trafosur	Paraguay	Unidad	1.200	60%	10.525.000	12.630.000.000

Por un monto total de ₲ 12.630.000.000 (guaraníes doce mil seiscientos treinta millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Plazo de Vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

La validez de la Contratación inherente al año 2017 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo y en el lugar establecido en la Sección III – Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad que administra el Contrato es: Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051/03).

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total anticipado.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

Lic. AMADO DIAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 10 AGO. 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Juan Carlos Guanes Carrillo
C.I. Nº 824.211
Trafosur S.A.
RUC Nº 80026314-6

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Aníbiades Cantero Silvera
DD/OD

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución